GRAN HOSPITAL DEL ESTADO

Medicina intensiva

Don Fernando Ruiz-Ocaña Ales, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1977.-El Delegado general, Fernando

López-Barranco Rodríguez.

23072

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de vacan-tes de plazas de Jefes de Departamento y Servi-cio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Pesonal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 26 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marde febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue corregida y rectificada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo, 17 de mayo y 2 de junio de 1977).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Facultativo que ha superado dicho concurso de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la pro-

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU». SAN SEBASTIAN

Nefrologia

Don Eduardo López de Novales Gómez, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

23073

RESOLUCION de la Delegación General del Institu-to Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Institu-ciones Sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 26 de febrero de 1977 (*Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), concurso libre de méritos para la provisión de vaccantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue corregida y rectificada en el *Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo, 17 de mayo y 2 de junio de 1977).

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de Facultativos que aspiraban a las plazas de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Facultativo que ha supe;

correspondiente propuesta a favor del Facultativo que ha supe-

rado dicho concurso de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la pro-puesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «LA PAZ». MADRID

Cirugia cardiaca infantil

Don Francisco Alvarez Díaz, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de julio de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23074

ORDEN de 25 de agosto de 1977 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Ofi-ciales del Ejército de Tierra las plazas en servicios civiles de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de juiio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletin Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos Civiles que a continuación se expresan:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarias de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Veintidos plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, cuatro en Cáceres, cuatro en Granada, una en Madrid, tres en Oviedo, una en Sevilla, una en Valencia y dos en Zaragoza.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Veintitrés plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la po-sesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Barcelona, una en Burgos, tres en Caceres, una en Granada, una en Las Palmas, cuatro en Madrid tres en Oviedo, una en Pamplona y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones

a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes

serán las de indole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean las de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Setenta y seis plazas en las siguientes Delegaciones: Dos en Albacete, una en Alicante, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Caceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, cuatro en Valencia y una en Zamora.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subdirección General de Protección Civil

Sieté plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Soria y una en Zamora.

Ayuntamientos

Treinta y nueve plazas para atender las oficinas municipales. Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.), en tareas de rango técmientos, censos de población, etc.), en tareas de rango tec-nico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de pro-vincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Una en Almeria, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudat Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Guadalajara, dos en Huelva, dos en León, una en Huesca, una en Las Palmas, dos en Jaén, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián,

una en Santander, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel, una en Zamora y una en Zaragoza.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos, y otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que deseen ocupar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y tres plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los Licenciados en Derecho Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionedos con la legislación social del trabajo, en las ciguientes Delegaciones: Una en Albacete, tiel trabajo, en las tiguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Bilbao, una en Burgos, una en Caceres, cuatro en Ceuta una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Madrid, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, tres en Pontevedra, una en Salamanca, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria, una en Zamora y una en Zaragoza.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios, agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo) Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real). Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios

pervenecientes al cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de l'ocomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Instituto Nacional de Estadística

Treinta y dos plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en León, una en Logroño, una en Melilla, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamera Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos, de los que dependerán directamente.

DISPOSICIONES COMUNES

1.* a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (*Diario Oficial» número 263), 20 de julio de 1965 (*Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 (*Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado» número 189).

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 (*Diario Oficial» número 180). y por Orden de 14 de diciembre de 1964, el Ministro del Ejército dispuso que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

civil con anterioridad.

civil con anterioridad.

2.º En una sola instancia, y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, calle Ayala, 100, Madrid-1, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de en expectativa de servicios civiles cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a pro-cedimiento judicial o administrativo. Cuando la hoja de servicios dei solicitante radique en el

Gobierno Militar en el certificado anterior deberá constar,

asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

rables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en expectativa cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (*Diario Oficial* número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 (*Boletín Oficial del Estado» número 46)

del Estado» número 46)

3.º a) $L_{\rm aS}$ instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados an-

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

4.º a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el persoal en la situación de en expectativa de servicios civiles, que establece el 1.º de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

los de su mismo empleo.

5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12

en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla. 6.º Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 1101/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 123).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1977.—P. D., el Teniente General
Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín
Bosch de la Barrera.

Exomos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23075

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento, las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, y la Orden del Ministerio del Interior de fecha 12 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Intervenciones de Fondos vacantes que se relacionan, Cabildos Insulares y plazas clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Interventores de Fondos con el coeficiente multiplicador 5 y con arreglo a las bases siguientes: glo a las bases siguientes:

- 1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local en la fecha de la convocatoria.
- a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, y Orden del Ministerio del Interior de 12 de julio de 1977 («Boletín Oficial